SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE FONDO MUTUO QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 MAR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 129

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, **"SCOTIA SUD AMERICANO ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A."**

2. Lo dispuesto por los artículos 3º y 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que, a través de Resolución Exenta Nº 78, de 15 de febrero de 2008, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Scotia Renta Fija Mundial", administrados por "Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A.", así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que, con fecha 16 de febrero de 2009, la sociedad administradora solicitó a este Servicio dejar sin efecto la aprobación del fondo mutuo indicado en el considerando precedente, toda vez que no ha iniciado sus operaciones, por lo cual no cuenta con el número mínimo de partícipes establecido en el inciso 1º del artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976, que al efecto dispone: "Transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional."

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. Nº 78, de 15 de febrero de 2008 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Scotia Renta Fija Mundial", administrado por "Scotia Sud Americano Administradora de Fondos Mutuos S.A.", así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

Anótese, comuníquese y archívese.

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl